



RESOLUCIÓN EXENTA N°:531/2015

OTORGA PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, CON FINES DE INVESTIGACIÓN (LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA).

Copiapo, 11/ 08/ 2015

VISTOS:

Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; Ley N°19.473, que sustituye en su texto a la ley N°4.601, sobre Caza; Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013, y la Resolución N°215, del 24 de abril de 2015, del Director Ncional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud con fecha 31 de julio de 2015 del Sr. Marc Diestre Polo, consultor de la empresa Bioamérica Consultores.
2. La carta del Titular, Minera Playa Verde Ltda, representada por el Sr. Juan Pasten Castillo, que encomienda al solicitante ejecutar las actividades de captura en el marco de la elaboración de la línea de base de fauna silvestre del Proyecto "Playa Verde".

RESUELVO:

1. Otorgar al Sr. Marc Diestre Polo, RUT N° [REDACTED], de la empresa Bioamérica Consultores, ambos con domicilio en Av. Nueva Providencia 1881, Oficina 2208, Providencia, región Metropolitana, el permiso sectorial de captura de ejemplares (sin restricción de número) de la Clase y especies de fauna silvestre, y en sector que se especifica a continuación, bajo las condiciones de la presente resolución. El presente permiso se hace extensivo en el marco de la elaboración de la línea base de fauna del Proyecto Playa Verde, ubicado en la comuna de Chañaral, Región de Atacama.

Se autoriza además la participación de los siguientes investigadores colaboradores:

- o Eduardo Pavez Gálvez, RUT N° [REDACTED]
- o Melanie Duclos Katuranic, RUT N° [REDACTED]
- o Paula Maldonado Aravena, RUT N° [REDACTED]
- o Constanza Rodríguez Herbach, RUT N° [REDACTED]
- o Oscar Guarda Arriagada, RUT N° [REDACTED]
- o José Besa Donoso, RUT N° [REDACTED]
- o Daniel Valencia Olatte, RUT N° [REDACTED]
- o Bojana Kuzmicic Burgos, RUT N° [REDACTED]
- o Jimena Bustos Weisser, RUT N° [REDACTED]
- o André Vielma Mansilla, RUT N° [REDACTED]
- o Gabriella Svensson Hagwall, RUT N° [REDACTED]

2. Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

3. Las Clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

Clase Mamíferos			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Abrothrix olivaceus</i>	Trampas Sherman	12	cada noche
<i>Phyllotis darwini</i>			
<i>Phyllotis xanthopygus</i>			

<i>Oligoryzomys longicaudatus</i>			
<i>Octodon degus</i>			
<i>Spalacopus cyanus</i>			

Clase Quirópteros			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Tadarida brasiliensis</i>	Redes niebla	2	cada 15 minutos
<i>Desmodus rotundus</i>			
<i>Histiotus macrotus</i>			
<i>Histiotus montanus</i>			
<i>Myotis atacamensis</i>			

Clase Reptiles			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Callopistes maculatus</i>	Captura manual/lazo	No aplica	Diaria
<i>Liolaemus silvai</i>			
<i>Liolaemus fuscus</i>			
<i>Liolaemus velosoii</i>			
<i>Liolaemus nitidus</i>			
<i>Liolaemus platei</i>			
<i>Liolaemus nigromaculatus</i>			
<i>Microlophus atacamensis</i>			
<i>Garthia gaudichaudii</i>			
<i>Liolaemus atacamensis</i>			
<i>Tachymenis chilensis</i>			
<i>Philodryas chamissonis</i>			

Clase Anfibios			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Rhinella atacamensis</i>	Captura manual	No aplica	
<i>Pleurodema thaul</i>			

Sin perjuicio de lo anterior, y dado que se trata del levantamiento de una línea base, la autorización de captura se amplía, independiente de las especies y su número, a los ejemplares de las Clases mamíferos, quiropteros, reptiles y anfibios.

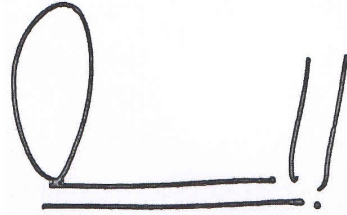
- El lugar de captura es el siguiente:

Lugar de rescate			
Comuna	Sector	Este	Norte
Chañaral	Playa de Chañaral	335922	7089502
		336492	7088660
		336849	7087641
		337207	7086663
		337513	7085630
		337628	7084866
		336955	7089640
		337492	7088814
		337837	7087909
		337959	7086950
		338130	7085963
		342877	7088025
		347706	7087757
		347390	7087211
		342773	7082163
		338083	7089319
		338427	7088342

4. En forma previa a las actividades de captura, y con al menos 5 días de anticipación, el investigador deberá informar por escrito a la Dirección Regional del SAG Región de Atacama, y al mail cristian.sotomayor@sag.gob.cl, las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.

5. Una vez concluidas las actividades de terreno, el investigador Sr. Marc Diestre Polo deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región de Atacama y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).
6. La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
7. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE



**JUAN CARLOS VALENCIA BUSTOS
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN DE
ATACAMA - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

JAC/CSM/CMG

Distribución:

- Patricia Verónica Cáceres Díaz - Encargada Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sector Copiapó - Or.III
- Cristian Rafael Sotomayor Meyer - Profesional Apoyo Gestión Ambiental Unidad de Protección de Recursos Naturales Renovables Región de Atacama - Or.III
- Carla Lorena Montiel González - Encargada Regional Unidad Jurídica Región de Atacama - Or.III
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Marcela Andrea Martínez Jamett - Analista Gestión Ambiental Subdepto. de Gestión Ambiental - Or.OC
- Ema Makarena Álvarez Marin - Oficina de Partes Administración y Finanzas Región de Atacama - Or.III
- Frank Heimrich García Zagua - Tesorero Finanzas Dirección Administración y Finanzas Región de Atacama - Or.III
- Rafael Asenjo Fuentealba - Jefe Subdepto. de Vida Silvestre - Or.OC
- Marc Diestre Polo - Consultor Fauna Silvestre Bioamérica Consultores

Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Chacabuco N°546, Edificio Copayapu, Depto. 41



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.